

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E – 1475/2012 /

COLINA, 04 de Julio de 2012.

**VISTOS:** Estos antecedentes Memorándum N°260/12, de fecha 03 de Julio de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de Mayo de 2012, celebrado con don Emilio Manumatoma, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicio de fecha 30 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **EMILIO MANUTOMATOMA**, en representación del grupo artístico “MITO Y FUSION RAPA NUI”

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) más el 10 % de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de boleta de honorarios respectiva, el pago se cancelara el día de la presentación. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

4.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado “Programas Culturales” del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## EMILIO MANUTOMATOMA

En Colina, a 30 de Mayo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **EMILIO MANUTOMATOMA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.312.663-7, en representación del grupo artístico "MITO Y FUSIÓN RAPA NUI", con domicilio en Rongo Rongo S/N, Isla de Pascua, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 14 al 19 de Septiembre de 2012, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a don Emilio Manutomatoma, quien representa al grupo artístico "Mito y Fusión Rapa Nui", con la finalidad de que los citado artista realice una presentación artística en la Fonda Municipal el día Martes 18 de Septiembre de 2012.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos.-) más 10% de Impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, el pago se cancelará el día de la presentación. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroge el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni los artistas, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este

instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMO:** Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trate de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.


**OCTAVO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2012, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

**NOVENO:** Será prerrogativa del artista el asistir al lanzamiento, denominado "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2012". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado a dicho encuentro.


**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



**EMILIO MANUTOMATOMA**  
"MITO Y FUSIÓN RAPA NUI"

**PAGARE**

**\$ 150.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don EMILIO MANUTOMATOMA "MITO Y FUSIÓN RAPA NUI"
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.  
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.
- 6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

**Colina, 30 de Mayo de 2012.-**

**Firma del representante:**



**Nombre del Aceptante:**

**Domicilio**

**RUT**

: Rapa - Nui - S/Kl Rapa - Roaya

: 12 312 663 - 7